



Sesión: 25  
Fecha: 26-05-2020  
Hora: 14:40

## Proyecto de Resolución N° 1095

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley para habilitar un mecanismo que garantice a la población más vulnerable el acceso suficiente a alimentos, mientras dure la actual emergencia sanitaria, con las características que se proponen.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 Raúl Soto Mardones
- 2 Loreto Carvajal Ambiado
- 3 Cristina Girardi Lavín
- 4 Rodrigo González Torres
- 5 Tucapel Jiménez Fuentes
- 6 Carolina Marzán Pinto
- 7 Ricardo Celis Araya
- 8 Andrea Parra Sauterel



### Adherentes:

1

Nº 1095

Presentado en sesión Nº 25, de 26 de mayo  
de 2020, siendo las 10:40 hrs.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



SOLICITAR A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE, INSTRUYA AL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA EL ESTUDIO Y URGENTE ENVÍO DE UN PROYECTO DE LEY, CUYO OBJETIVO SEA HABILITAR UN MECANISMO QUE GARANTICE A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE EL ACCESO SUFICIENTE A ALIMENTOS, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19.

Considerandos y antecedentes:

La crisis sanitaria provocada por la rápida expansión del virus COVID-19 ha dejado al descubierto importantes desafíos impostergables. La capacidad de respuesta estatal frente al peligroso avance de una pandemia como la actual debe ser eficiente y efectiva, no solamente en la búsqueda de medidas sanitarias, sino también en la decisión de contundentes medidas económicas, laborales, sociales y políticas.

La obligación del Estado de proteger y garantizar la vida y salud de todos los ciudadanos requiere contar con todas las herramientas posibles para coordinar de forma óptima los esfuerzos públicos, sólo así será posible otorgar respuestas efectivas a las numerosas consecuencias de la propagación pandémica. Las medidas necesarias para dicha contención son numerosas y complejas, tales como: expandir la capacidad hospitalaria del Estado; aumentar la cantidad de recursos públicos para facilitar el acceso de ciudadanos y ciudadanas a tratamientos médicos efectivos; adquirir y distribuir insumos sanitarios; coordinar medidas de distanciamiento social para la prevención de contagios; suspender las relaciones laborales y las respectivas medidas económicas para sostener el mercado laboral. Son sólo algunas de las herramientas de contención que deben ser coordinadas por el Estado, en forma paralela y con altos requerimientos de eficiencia.

Actualmente, el drástico aumento de personas contagiadas diariamente ha generado preocupación y alerta, toda vez que ha alcanzado sus puntos más altos desde el comienzo de la pandemia. Frente a esto, las autoridades políticas y sanitarias han decidido intensificar las medidas de protección de la salud de las personas, aumentando las instrucciones de aislamiento y distanciamiento social para contener el rápido aumento de los contagios y evitar con ello el colapso de la red sanitaria. Así, el día 15 de mayo se inició un proceso de cuarentena obligatoria para el Gran Santiago y comunas aledañas, medida que tuvo un alcance aproximado de siete millones de personas, de las cuales, una gran parte corresponde

a familias en contextos vulnerables. Medidas como la anterior, tienen un alto nivel de complejidad para ser aplicadas en contextos de pobreza, situación en la que gran parte de los ingresos familiares provienen de actividades informales, de venta directa al público, o bien, de actividades que dada su propia naturaleza no permiten su suspensión. De hacerlo, es decir, de acatar dichas familias la instrucción de la autoridad de mantenerse en sus casas, los ingresos percibidos por ellos, en gran medida, disminuirían a cero.

Dada la importancia que tiene el cumplimiento de dicha medida para la contención de la pandemia, es fundamental ofrecer a la comunidad la protección y herramientas necesarias para que puedan suspender sus actividades habituales y mantenerse sus hogares, sin el temor de verse expuestos a una severa disminución en sus ingresos y, con ello, a una eventual insuficiencia alimentaria de su respectiva familia. En dicho orden de cosas, se identifica con preocupación la insuficiencia de las medidas que hasta hoy se han dispuesto para el objetivo anterior. Muestra de ello ha sido la necesidad de implementar un complejo sistema de distribución de cajas de alimento, dirigidas a la población más vulnerable, sólo días después de haberse promulgado un "Ingreso Familiar de Emergencia", pero que, dados sus limitados beneficios, no es capaz de garantizar la suficiencia alimentaria de cada familia vulnerable afectada por la medida de protección sanitaria.

Con el objetivo de otorgar las condiciones necesarias para que la población del país pueda adoptar, de forma segura, responsable y sin el temor de perder sus fuentes de ingresos, las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad, proponemos al Presidente de la República el envío de un proyecto de ley, cuyo objetivo sea habilitar un mecanismo que garantice a la población más vulnerable el acceso suficiente a alimentos, mientras dure la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19.

La medida propuesta, ya aplicada en países como España, México, Panamá y Estados Unidos, significa la entrega de vales-beca digitales a la población objetivo para la adquisición de alimentos en comercios de su zona y que participen de la iniciativa. En modelos comparados, el sistema ha sido utilizado para varios objetivos, uno de ellos, ha sido para suplir la ausencia de alimentación en estudiantes que no pueden asistir sus establecimientos educacionales debido cuarentenas obligatorias, con excelentes resultados.

El sistema propuesto tiene las siguientes características:

- a) El sistema funciona a través del envío de una vale-beca a los teléfonos móviles de las familias más vulnerables, para evitar su retiro personal.

- b) El vale-beca digital tiene un tiempo determinado de vigencia y es válido para ser cobrado en comercios cercanos a las zonas de residencia de la población objetivo. Se deberá privilegiar, especialmente, el comercio zonal de baja escala.
- c) Para acceder al vale-beca, las familias reciben un SMS con un enlace que conduce en un espacio web en el que debe individualizarse cada jefe o jefa de familia.
- d) Cada vale-beca solo se puede utilizar una vez por mes, toda vez que es muy importante que las familias adquieran los alimentos necesarios en una sola compra para colaborar así con el cumplimiento de las cuarentenas.
- e) El monto de cada recarga mensual al vale-beca, dependerá del número de integrantes de cada familia, su nivel de vulnerabilidad, y de las recomendaciones nutricionales dadas para este efecto por especialistas.
- f) El beneficio debe tener una duración hasta el término de la emergencia sanitaria.

De esta forma, contribuiremos al cumplimiento de las medidas de aislamiento decretadas por la autoridad sanitaria, otorgaremos la ayuda social que miles de familias en contexto de pobreza necesitan, y fortaleceremos a los pequeños comerciantes de cada sector o barrio, los que sin duda alguna también se han visto perjudicados por las medidas adoptadas.

Por lo tanto, de conformidad a las consideraciones ya indicadas en esta presentación y lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra a) de la Constitución Política de la República, los diputados que suscribimos la presente ponemos en consideración de la Cámara de Diputados el presente:

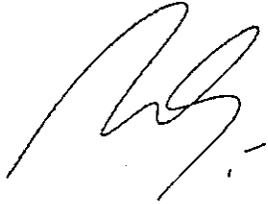
#### PROYECTO DE ACUERDO

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. El Presidente de la República, Sebastián Piñera, el envío de un Proyecto de Ley cuyo objetivo sea habilitar un mecanismo que garantice a la población más vulnerable el acceso suficiente a alimentos, mientras dure la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, al menos, con las siguientes características:

- Mediante la utilización de un vale-beca digital para la compra de alimentos.

- Proceso sin la necesidad de trámites personales.
- Con un alcance, al menos, del 70% de las familias vulnerables del país.
- Que sea suficiente para la correcta alimentación de cada familia, según su número de integrantes y según los estándares nutricionales.
- Con la posibilidad de cobrar el beneficio en comercios zonales de baja escala.
- De duración hasta el término de la emergencia sanitaria.



**Raúl Soto Mardones**



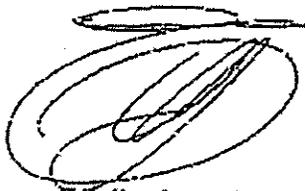
**Loreto Carvajal Ambiado**



**Cristina Girardi Lavin  
Torres**



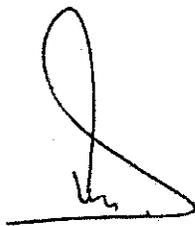
**Rodrigo González**



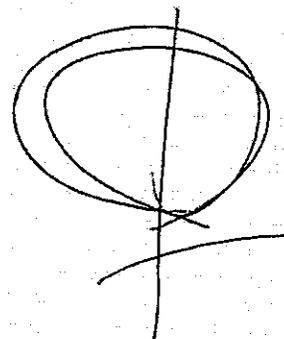
**Tucapel Jiménez Fuentes**



**Carolina Marzán Pinto**



**Ricardo Celis Araya**



**Andrea Parra Sauterel**